Gacetilla de Prensa

Implementación de nueva Carta de Porte para Transporte Automotor Cerealero del Comercio de Granos

Desde el 13 de Mayo de 2005 ppdo. ha entrado en vigencia la nueva reglamentación sobre la Carta de Porte para Transporte de Granos del comercio de Granos, dentro del territorio nacional. (Resolución Conjunta Nº 335/05 (SAGPyA)- 317 (ST) y General 1.880 (AFIP).

A tal efecto, los directivos de la Bolsa de Cereales de Córdoba, Asociación de Cooperativas Argentinas (A.C.A Córdoba) y Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba estarán dictando charlas de actualización sobre estos temas durante el mes de junio en las localidades de Villa María, Río Cuarto y Córdoba (Capital).
El 23 de Junio la reunión se realizará en Río Cuarto en los salones del Centro Comercial (CECIS), sito en calle Constitución Nº 846, a partir de las 14.30 Hs.; en Villa María está prevista para el día 24 del corriente mes en el salón Club del Hotel República, sito en calle 9 de Julio Nº 58, con igual horario de convocatoria, 14.30 Hs.; y en Córdoba, capital, será en el salón auditórium del Hotel Sheraton Córdoba, sito en calle Duarte Quirós Nº 1.300, con el mismo horario de inicio que los anteriores, l4.30 Hs., fijándose el día lunes 27 del corriente mes para tal evento.

Se suministrará información para la confección de la documentación necesaria para quienes operan en la originación (Productor Agropecuario), el comercio, la prestación de servicios, la industrialización, Exportación e Importación de granos.

Estas actualizaciones estarán dirigidas a socios de las Entidades e Instituciones del Acopio, Cooperativas y Bolsa de cereales, y compete tanto a quienes se tipifiquen como productores agropecuarios, comerciantes de granos, acopiadores, consignatarios, cooperativas, corredores, exportadores, industriales, fábricas y molinos, prestadores de servicios, canjeadores y otros actores del sector.

Recordamos que el formulario de Carta de Porte es de uso Obligatorio para el traslado y recepción de los granos, **quedando prohibido el uso de remitos,** para este tipo de mercadería. La Carta de Porte será completada por el titular adquirente con un original y cuatro copias y será intransferible. Se le solicitará a su vez una Clave de Autorización Única (CAU). Todos los operadores deberán suministrar con carácter de Declaración Jurada los datos de los Formularios utilizados, Cartas de Porte Emitidas y Recibidas.

La nueva legislación emana de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la secretaria de Transporte y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y está bajo control de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

Agradeceremos informar –con anticipación- cantidad de asistentes a cada evento.